

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 408-2023-UNAM**

Moquegua, 16 de Mayo del 2023.

**VISTOS**, El Informe Legal N.º 0334-2023-OAJ/CO/UNAM del 15.05.2023, el Informe N.º 328-2023-OPP/UNAM del 12.05.2023, el Informe N.º 490-2023-UP-OPP/UNAM del 12.05.2023, el Memorando N.º III-2023-P-UNAM del 11.05.2023, Carta Invitación CRISCOS Universidad Autónoma de Asunción del 31.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de marzo del 2023, la Rectora de la Universidad Autónoma de Asunción Paraguay, en su condición de representante de CRISCOS, hace la invitación a los coordinadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica a la 46º Reunión, hacer desarrollados los días 24 y 25 de mayo del 2023 en Asunción Paraguay.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 402-2023-UNAM, se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. ROBERTO HERMOGENES CASTAÑEDA TERRONES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos que participe en la 46º Reunión de Coordinadores CRISCOS del Programa de Movilidad Estudiantil, así mismo para establecer coordinaciones con la Universidad Autónoma de Asunción, en la República del Paraguay, para suscribir un convenio marco entre ambas partes, por el periodo comprendido del 22 al 27 de mayo del 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **ENCARGAR**, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA, Vicepresidente Académico, desde el 22 al 27 de mayo del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA, Vicepresidente Académico, desde el 22 al 27 de mayo del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DPP  
DTI  
DCI  
URH  
UCyT  
Interesado  
Archivo



**ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL